



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 13839 DE

(03 DIC. 2024)

“Por la cual se adopta la norma ISO 9001: 2015, se adopta el manual de calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad - SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el SGC y se deroga la Resolución No, 1002 del 26 de enero de 2018”

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los
Numerales 1, 2 y 4 del artículo 25 del Decreto Ley 1010 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 25 del Decreto No. 1010 del 2000 corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil *“fijar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Registraduría Nacional, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley”* así como *“dirigir como autoridad de la organización electoral las labores administrativas y técnicas de las diferentes dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil; de acuerdo con la Constitución y la ley”*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil planificó, implementó y mejoró su Sistema de Gestión de Calidad - SGC y alcanzó y mantuvo la certificación de calidad durante las vigencias de 2015, 2016 y 2017 con base en la norma ISO 9001: 2008, norma la cual pierde vigencia en septiembre de 2018, por lo cual se requiere adoptar la norma ISO 9001:2015 para el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad - SGC de la Registraduría.

Que la norma ISO 9001:2015, al incorporar nuevos requisitos, recomendaciones y oportunidades de mejora, permite una mejor comprensión de la gestión de las entidades públicas mediante la incorporación del liderazgo y compromiso de los niveles directivos y de todos los servidores públicos, de una comprensión del contexto externo, de los usuarios y partes interesadas, de las cuestiones externas e internas que pueden afectar la prestación de servicios y la generación de productos, de la gestión del riesgo y las oportunidades, de la operación, apoyo y provisión de recursos, de la evaluación de los proveedores externos, del talento humano, del desempeño y mejoramiento institucional y la disposición de la información y documentación de la misma.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta la norma ISO 9001: 2015, se adopta el manual de calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad - SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el SGC y se deroga la Resolución No. 1002 del 26 de enero de 2018"

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 1002 de 2018, "*Por la cual se adopta la norma ISO 9001: 2015, se adopta el manual de calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad - SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC en el SGC*", permitiendo una mayor eficacia del Sistema de Gestión de Calidad - SGC y mejor adecuación de las características y cumplimiento del objeto y misión institucional de la Entidad, así como el logro de la visión objetivos estratégicos.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil teniendo en cuenta que el Plan Estratégico 2015-2019, "*Colombia es democracia, Registraduría su garantía*" ya no se encuentra vigente, y en atención a los nuevos lineamientos de la Entidad, considera necesario dejar sin efectos la Resolución No. 1002 del 26 de enero de 2018, y en su lugar dictar un nuevo acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, el Registrador Nacional del Estado Civil.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adopción de la Norma ISO 9001:2015. Adóptese la Norma ISO 9001:2015, como requisito para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad – SGC de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 2°. Manual de calidad. Adóptese el Manual de Calidad como el instrumento que describe, documenta y define el alcance del Sistema de Gestión de Calidad - SGC de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El Manual de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad - SGC de la Registraduría Nacional del Estado Civil será actualizado por la Oficina de Planeación con base en las directrices que establezca el Registrador Nacional y el Comité Directivo en materia de alcance, el Comité de Coordinación de Control Interno en materia de mejoramiento, y la Oficina de Planeación en materia de planificación e implementación para el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001: 2015.

Las actualizaciones del Manual de Calidad serán informadas a todos los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil por el jefe de la Oficina de Planeación a través de la Coordinación de Calidad. La Oficina de Planeación realizará la difusión, socialización y capacitación de los servidores públicos de la Entidad en materia del Sistema de Gestión de Calidad - SGC.

Artículo 3°. Responsables y Roles. De conformidad con la estructura, organización interna y nomenclatura de los empleos de la Registraduría Nacional del Estado Civil se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

INSTANCIA /RESPONSABLE	ROL
Alta Dirección del Nivel Central	Revisan el estado del SGC, determinan su alcance y los cambios para la adecuación.
Comité de Control Interno	- Aprueba la creación de los nuevos procesos, los riesgos institucionales. - Establece las directrices del mejoramiento institucional.
Oficina de Planeación – Coordinación de Calidad	- Administra el SGC, programa y gestiona los cambios en el SGC. - Revisa técnicamente los procesos y procedimientos puestos a su disposición por las áreas. - Realiza el control documental, y publica en intranet y web los documentos del SGC. - Consolida la medición, seguimiento y análisis del SGC y del desempeño institucional derivado de este. - Lidera la organización y logística de las auditorías externas de calidad.
Oficina de Control Interno	- Elabora el Plan de Auditoría que incluye las auditorías internas de calidad. - Lidera las auditorías internas de calidad y la elaboración de los planes de mejoramiento.
Jefes de Oficina, Registradores Delegados, Gerentes y Directores	- Implementan y mantienen el SGC. - Lideran y revisan los procesos y procedimientos a su cargo, controlan la aplicación de los procesos, procedimientos y los formatos del SGC a su cargo. - Hacen la medición, seguimiento y análisis del desempeño y el mejoramiento a su cargo.
Registrador Distrital y Delegados Departamentales	- Implementan y mantienen el SGC. - Controlan la aplicación de procesos, procedimientos y los formatos del SGC a su cargo. - Hacen la medición, seguimiento y análisis del desempeño y el mejoramiento a su cargo

13839

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta la norma ISO 9001: 2015, se adopta el manual de calidad como instrumento del Sistema de Gestión de Calidad - SGC y se determinan los responsables y los roles de los directivos y servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el SGC y se deroga la Resolución No. 1002 del 26 de enero de 2018"

Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares	• Implementan y mantienen el SGC. • Aplica los procesos, procedimientos y formatos del SGC a su cargo.
Coordinadores de Grupos, Servidores Públicos, supernumerarios y contratistas de prestación de servicios	• Implementan y mantienen el SGC. • Aplican los procesos, procedimientos y formatos del SGC.
Supervisores e Interventores	• Ejercen el control sobre la ejecución de los contratos. • Evalúan el desempeño de los proveedores externos a través de los informes de supervisión e interventoría.

Artículo 4°. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No.1002 de 2018.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 DIC. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó:

Revisó:

Revisó:

Camilo Alejandro Mancera Morales – Secretario General (E)

Renato Rafael Contreras – Jefe de la Oficina Jurídica

Juan Enrique Zambrano – Profesional de la Oficina Jurídica

Zamira Marcela Gómez Carrillo – Jefe de la Oficina de Planeación

Sandra Liliana Sánchez – Coordinadora de Calidad









